Moción de Orden del Día N°.....14238.....

CONGRESO de la REPÚBLICA

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
30 OCT. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:28 AM

Moción del día...

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República que suscribe, **CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS**, en uso de las facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Estado y el Artículo 66° y 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, un 30 de octubre de 1974 bajo un radiante sol en la ciudad de Chiclayo se expidió la resolución de SINAMOS N° 266-OEA-ORAMS II, en el marco de la Ley N° 13517 y sus normas reglamentarias, donde declaran «Pueblo Joven» al núcleo poblacional denominado "Alto Moche", ubicado en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, y cuyas áreas y linderos serían señalados definitivamente cuando se proceda a su legalización.

Que, el asentamiento de los primeros pobladores data de unas décadas antes. Miramar (ex- Alto Moche) fue conocido en un primer momento como "Alto Salaverry", una zona árida rodeado en ciertos lugares por pastizales, por lo que se convirtió en lugar concurrido para los ganaderos de Moche quienes llevaban su ganado a pastar a los cerros "Grande" y "Chiputur". Ya para los años 50 empezó a ser utilizado por algunos clubes de Moche como lugar de entrenamiento.

Que, debido a la crisis social, política, económica y agraria, el Antropólogo José Matos Mar acuño en su libro "Desborde Popular (1986)", sumado a los estragos del terremoto de 1970. Estos factores motivaron una migración acelerada que convirtió al Alto Moche en un lugar atractivo para la población de la sierra liberteña (Otuzco, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco), Moche, Las Delicias, Ancash y otras regiones aledañas.

Que, este conglomerado urbano Marginal se encuentra ubicado en la parte sur y sureste del Distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad. Con relación a la ciudad de Trujillo, se localiza al sur de la misma, y dista 11 Km. Su posición geográfica está comprendida por la intersección de los 08°00'09" de latitud Sur y 79°03' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. En el ámbito del territorio existe una altitud promedio de 45 m.s.n.m.

Jr. Huallaga N° 330, Edificio Belaunde, Oficina 213
www.congreso.gob.pe – calva@congreso.gob.pe

Que, Miramar, donde se evidencia dos zonas: una residencial y la otra de potencial desarrollo agroindustrial y equipamiento complementario. La zona residencial de este Subsector es la concentración urbana de mayores proporciones en el distrito, conformado por los asentamientos Alto Moche y Alto Moche A. Asimismo, su localización, crecimiento urbano y colindancia con el distrito de Salaverry ha generado su conurbación con el centro poblado Alto Salaverry.

Que, por las consideraciones expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. - EXPRESAR EL SALUDO Y FELICITACIÓN al Centro Poblado de Miramar, Distrito de Moche departamento La Libertad, al CONMEMORARSE SUS 50° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA EL 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente moción dirigida al alcalde del centro Poblado de Miramar, Ing. Vladimir Prelly Herrera Beltrán y por su intermedio se hace extensivos dichos saludos, a todas las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la localidad y de manera muy especial a todos sus pobladores del centro poblado de Miramar.

Lima, 30 de octubre de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 12:19:50-0500

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
Congresista de la República